



#### IV. Administración de Justicia

##### **EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 1573/2008.**

En el verbal desahucio falta pago 1573/2008-E que se tramita en este Juzgado, promovido por María Ascensión Moncasi Cantí, María Ascensión Parra Moncasi y Cerrada 29 Comunidad de Bienes, frente a Betts Publicity, S. L., por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado notificar la sentencia a la parte demandada en ignorado paradero, resolución que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2008.

El sr. don Francisco Polo Marchador, Magistrado Juez de Primera Instancia número Doce de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado al número 1573/2008-E a instancia de María Ascensión Parra Moncasi y María Ascensión Moncasi Cantí, representadas por el procurador sr. Bañeres Trueba y con la asistencia del letrado don Alberto Sorribas Mellado contra Mercantil Betts Publicity, S. L. declarada en rebeldía procesal, se desprenden los siguientes.

Dado en Zaragoza, a 19 de diciembre de 2008. El Secretario Judicial.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador de los tribunales sr. Bañeres Trueba, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado respecto del local sito en esta ciudad, calle Gran Vía, número 36, local izquierda, lanzamiento que se verificará el próximo 23 de enero de 2009 si lo solicita la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón quedando el original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Zaragoza, a 19 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.